



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL  
CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2008.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintidós de abril de dos mil ocho, se reúne el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Carmen Anguita Herrador, asistiendo las/los Sras./Sres. Concejales / es D. Manuel Palacios Sánchez, D. Miguel Ángel Gutiérrez Cabrera, D<sup>a</sup>. María Gallardo Martínez, D. Francisco Javier Ávila Rodríguez, D. Luis Parras Guijosa, D<sup>a</sup>. María Josefa Luque Chica, D. Francisco José Palacios Ruiz, D. José Juan Chica Cabrera, D. Luis Parras Negrillo, D<sup>a</sup>. María Del Carmen García Delgado, D<sup>a</sup>. Gema Liébanas Torres y D. Antonio Jesús Araque Herrador, actuando como Secretaria D<sup>a</sup>. Herminia Marín Gámez, Secretaria – Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares.

Abierto el Acto por la Sra. Alcaldesa se procede al examen y resolución de los asuntos siguientes.

**ASUNTO PRIMERO.- OBSERVACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL  
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 DE  
MARZO DE 2008.**

Fue aprobada en sus propios términos y por unanimidad de los Corporativos asistentes (13 de 13 que legalmente integran la Corporación) el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno, el día 13 de Marzo de 2.008.

**ASUNTO SEGUNDO.- DELEGACIÓN AL SERVICIO PROVINCIAL DE  
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA  
RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LAS TASAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO  
Y DEPURACIÓN DE AGUAS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE CARÁCTER NO  
TRIBUTARIO.**

Se propone al Ayuntamiento Pleno la Delegación de la recaudación ejecutiva de las tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración de aguas, así como todos los derechos de carácter no tributario al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Jaén, en las condiciones que se establezcan.

Tras un largo debate, el portavoz del Partido Popular, D. Francisco José Palacios Ruiz, manifiesta que su grupo está de acuerdo, pero que se debería haber hecho antes ya que ahora es un poco tarde. A continuación, el Sr. Concejales, D. José Juan Chica Cabrera plantea, que si no pagan algunos vecinos es porque pueden tener dificultades económicas, por lo que se debe notificar previamente el pago para que no lleguen a vía ejecutiva.

Por último, la Sra. Alcaldesa, expone, que los servicios tienen que costearse, que no pueden ser deficitarios, pero que los ciudadanos que ha solicitado un aplazamiento del pago de las cuotas se le ha sido concedido.

Se somete a votación la propuesta y resulta aprobada por mayoría absoluta legal, siete votos a favor del Partido Socialista y seis votos en contra del Partido Popular, acordándose la remisión de un certificado del presente acuerdo a la Diputación Provincial y facultar a la Sra. Alcaldesa para la ejecución de este acuerdo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

### ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN PRESTAMO POR INVERSIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales e incoado procedimiento para la concertación de un préstamo por importe de un millón de euros, para financiar gastos de inversión, por procedimiento negociado sin publicidad. Visto el Informe favorable de Secretaría y de Intervención de fecha dos de abril de dos mil ocho y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, se propone:

**Primero.**-Aprobar una operación de préstamo con la Caja Rural de Jaén ascendente a un millón de euros, por ser la oferta más ventajosa, según la adjudicación provisional de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el diecisiete de abril de dos mil ocho, con las siguientes características y según los Informes que se transcriben a continuación:

- Tipo de interés variable en base al Euribor medio a un año más 0,5 puntos.
- Comisión de amortización anticipada 0 euros.
- Comisión de cancelación de préstamo 0 euros.
- Plazo 10 años o 120 meses.
- Comisión Estudio 0 euros.
- Vencimiento mensual de capital e intereses.

**Segundo.**- Facultar a la Sra. Alcaldesa. D<sup>a</sup>. Carmen Anguita Herrador para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**Tercero.**- Remitir certificado del presente acuerdo a la Caja Rural de Jaén.

Examinada la referida operación, se acuerda por mayoría absoluta legal, siete votos a favor del Partido Socialista y la abstención de los seis Concejales del Partido Popular.

### ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADOS CON LA OPERACIÓN DE CRÉDITO.

Habiendo sido informada favorablemente la modificación de crédito referida y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas vinculadas a la operación de crédito ascendente a 1.000.000 Euros para inversiones. Conforme establece la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto legislativo 2/2004 de 05 de Marzo, el préstamo que se ha aprobado en esta sesión está vinculado a esta modificación de créditos como condición previa a la viabilidad de los compromisos adquiridos para suscribir la correspondiente operación de crédito.

Se propone al Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

-Aprobar inicialmente la precitada modificación de crédito, exponiéndola al público, mediante publicación en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante quince días, en los cuales los interesados podrán examinar y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas. Asimismo, y acabado dicho plazo quedará definitivamente aprobado y posteriormente publicado en el BOP y remitido una copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se somete a votación la propuesta y resulta aprobada por mayoría absoluta legal, siete votos a favor del Partido Socialista y seis votos en contra del Partido Popular.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

### ASUNTO QUINTO.- REVISIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES AL 01 DE ENERO DE 2.008.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986 de 11 de Julio, modificado por Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre, se da cuenta del Resumen Numérico del referido Padrón Municipal resultando, un total de cinco mil seiscientos setenta y tres habitantes del Municipio a 1 de Enero de 2008, de cuales dos mil ochocientos veintisiete son varones y dos mil ochocientos cuarenta y seis son mujeres.

Se aprueba por unanimidad, acordando su remisión al Instituto Nacional de Estadística.

### ASUNTO SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL FACULTATIVO DEL SORTEO ANTE NOTARIO DE LAS PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

Se da cuenta del Acta del sorteo realizado ante el Notario D. Lázaro Tuñón Lázaro, que tuvo lugar el pasado día 16 de Abril de 2008, cuyo objeto fue el sorteo de las parcelas del Polígono Industrial conforme establece el Pliego de Condiciones para su venta, mediante concurso por procedimiento abierto.

Tras un intenso debate, el portavoz del Partido Popular manifiesta que se están cambiando las parcelas, a lo que se le responde que en esta sesión sólo se da cuenta del sorteo ante Notario y no sobre su adjudicación, ya que primero se comunicará el resultado a los agraciados del sorteo y posteriormente en otro Pleno se adjudicará definitivamente dichas parcelas.

La Corporación se da por informada con la copia que se ha repartido previamente a todos los concejales.

### ASUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE RECOGIDA DE BASURA.

Previo Informe favorable de la Secretaria y Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, se propone la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Recogida de Basura Domiciliaria, como consecuencia de la prestación del Servicio de la Planta de Recuperación de Compostaje, Puntos Limpios y en base a las pesadas realizadas en todos los Municipios en el ejercicio de 2006, por el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Jaén Sierra Sur. En este Municipio se incrementa la cuota un 36,03% que habrá que repercutir en el recibo de basura de los ciudadanos.

El Partido Popular manifiesta que su grupo preferiría una subida gradual, porque los sueldos no han subido tanto, para no perjudicar a los vecinos. El portavoz del Partido Socialista, D. Luis Parras Guijosa, le contesta que eso es igual que cuando vas a llenar el depósito del coche de gasolina y ha subido, te lo cobran todo de una vez y no gradualmente. También, D. Manuel Palacios Sánchez designado en el Consorcio de Resur como representante del Ayuntamiento, informa que el consorcio ha creado una planta de compostaje en la carretera de Fuerte del Rey y que esos gastos hay que repercutirlos.

Se somete a votación dicha propuesta y resulta aprobada por mayoría absoluta legal, siete votos a favor del Partido Socialista y seis votos en contra del Partido Popular, quedando aprobada inicialmente la modificación de dicha Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2e) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento Pleno acuerda someter el expediente a información pública, publicando dicho acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP durante treinta días, a efectos de reclamaciones y alegaciones. Finalizado el plazo de información pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, y se publicará íntegramente en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

### ASUNTO OCTAVO. – APROBACIÓN PLIEGO DE CLAUSULAS ENAJENACIÓN PARCELAS EN SAUR 1B a).

Se da cuenta a la Corporación para su aprobación del Pliego de Cláusulas Económicas-Administrativas que han de regir la adjudicación mediante subasta pública de los solares propiedad del Ayuntamiento de Los Villares en el SAUR 1Ba) adquiridos mediante reparcelación urbanística, el cual se transcribe a continuación literalmente:

*“PLIEGO DE CLÁSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LOS SOLARES DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES EN EL SAUR 1 B a).*

#### **I.- OBJETO**

*Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento mediante subasta de los solares K2, K3, K4, K5, K6, K7, B31, B32, B33, B34, B35, B36, en el SAUR 1B a), de propiedad municipal cuyas características son las siguientes:*

- PARCELA K2 CON UNA SUPERFICIE DE 533,36 M<sup>2</sup>
- PARCELA K3 CON UNA SUPERFICIE DE 536.40 M<sup>2</sup>
- PARCELA K4 CON UNA SUPERFICIE DE 432.01 M<sup>2</sup>
- PARCELA K7 CON UNA SUPERFICIE DE 528,37 M<sup>2</sup>
- PARCELA B32 CON UNA SUPERFICIE DE 204,76 M<sup>2</sup>
- PARCELA B33 CON UNA SUPERFICIE DE 204,76 M<sup>2</sup>
- PARCELA B34 CON UNA SUPERFICIE DE 204,76 M<sup>2</sup>
- PARCELA B37 CON UNA SUPERFICIE DE 204,76 M<sup>2</sup>
- PARCELA B36 CON UNA SUPERFICIE DE 204,76 M<sup>2</sup>

#### **II.- FINALIDAD**

*La finalidad perseguida por este Ayuntamiento es que los solares se destinen a la construcción de viviendas unifamiliares por los jóvenes del municipio, que dentro de las actuaciones que viene este Ayuntamiento realizando, vengan a posibilitar el acceso a la vivienda a los habitantes de este municipio, debido a la carencia de viviendas en la localidad para la gente joven.*

*Por tanto, y atendiendo a tal finalidad, condición básica para acceder a la adquisición de uno de estos solares es ser vecino de la localidad y tener entre 18 y 35 años Para tener conocimiento de estos datos se estará a lo que determine el padrón municipal a fecha de la aprobación de este pliego, sin que se consideren válidos a este efecto los cambios que en el mismo se hagan a posteriori. Producto de lo anterior es que estos solares se venderán solo a personas físicas con la intención de edificar una vivienda, no a empresas y solo se podrá adjudicar una parcela por persona.*

***Las obras e instalaciones que en estos solares se hagan habrán de realizarse con estricta sujeción a los proyectos que les sirvan de base, tras la obtención de la preceptiva licencia.***

#### **III.- TIPO DE LICITACIÓN**

*De conformidad con lo previsto en el artículo 75.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se justifica como forma de adjudicación del presente contrato la subasta por procedimiento abierto, en virtud de lo que dispone el artículo 80 del Texto Refundido del Régimen Local.*

*Según informe realizado por el arquitecto técnico municipal con fecha 15 de Abril de 2.008, dada la ubicación de los solares, el precio medio de venta en dicha zona, puede estimarse en la cantidad de 120 €/m<sup>2</sup> para la vivienda aislada y 230 €/m<sup>2</sup> para la adosada siendo el precio de partida de cada solar (sin iva) el siguiente*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILARES (JAÉN).

PARCELA	SUPERF.(m <sup>2</sup> )	PRECIO (€/m <sup>2</sup> )	TOTAL PRECIO (€)
K2	533,36	120	64.003,20
K3	536,40	120	64.368,00
K4	432,01	120	51.841,20
K7	528,37	120	63.404,40
B32	204,76	230	47.094,80
B33	204,76	230	47.094,80
B34	204,76	230	47.094,80
B37	204,76	230	47.094,80
B36	204,76	230	47.094,80

### IV.- GARANTÍAS

Para poder participar en el procedimiento, los licitadores deberán constituir, como garantía provisional, el 2% del importe total de la parcela por la que pujen, según el tipo mínimo indicado en el apartado anterior. La garantía definitiva que deberán prestar una vez les sea adjudicada la parcela consistirá en el 4% del precio de adjudicación respectivo.

Tanto una como otra habrán de constituirse en la Caja de la Corporación o en c/c abierta a nombre del Ayuntamiento de los Villares en alguna de las entidades de crédito de la localidad.

### V.- PROPOSICIONES

Las proposiciones para poder tomar parte en el procedimiento, se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador, dentro del plazo de los treinta días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, acompañando a la oferta el justificante de haber constituido garantía provisional.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de dichos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

Forma de presentación de las proposiciones: Los licitadores presentarán un sobre cerrado y firmado por ellos mismos o la persona que les represente. En el sobre figurará externamente el nombre del licitador, domicilio y número de teléfono a efectos de comunicaciones.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- Documentos acreditativos de la personalidad del licitador: Nombre de la persona interesada, con su D.N.I. Este ha de ir debidamente compulsado. Ha de adjuntarse también su inscripción en el padrón de habitantes, también debidamente compulsado a fin de controlar que se cumpla el requisito de ser vecino de la localidad
- Documentos acreditativos de la representación: Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán aportar documentación acreditativa de dicha representación. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar la copia compulsada notarial o administrativamente, de su D.N.I.
- Junto a estos documentos, el licitador deberá presentar debidamente cumplimentado el siguiente MODELO DE LICITACIÓN que se inserta a continuación, debidamente firmado y fechado:

“ Don ..... , en nombre propio o en representación de ..... , con domicilio a efecto de notificaciones en ..... (.....), calle ..... , y con D.N.I. número .....

En plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el procedimiento convocado por esa entidad para la enajenación de parcelas en el SAUR 1 Ba) de las Normas Subsidiarias de Los Villares , de conformidad con el pliego de condiciones administrativas elaborado a tal fin.

Y a los efectos hago constar que:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

1º Reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para poder ser adjudicatario de las parcelas

2º Acepto incondicionalmente todas y cada una de las cláusulas del pliego de condiciones, y solicito la parcela siguiente en orden de interés:

Parcela número ..... al precio de ..... por metro cuadrado.

Parcela número ..... al precio de ..... por metro cuadrado.

“ “ “

A día ..... de ..... de .....

**EL SOLICITANTE**

Fdo: D. ....”

Cada licitador podrá pujar por cuantas parcelas desee, pero solo podrá hacer UNA proposición por cada una de las parcelas en que esté interesado. Sí que podrá pujar por parcelas en orden de preferencia, siempre y cuando en su proposición estipule lo siguiente: “2º Acepto incondicionalmente todas y cada una de las cláusulas del pliego de condiciones, y solicito se me adjudique en venta la parcela siguiente:

parcela ..... al precio de ..... por metro cuadrado, y en caso de no ser esta la mejor oferta, pujo por la parcela ..... al precio de ..... por metro cuadrado.” De esta manera aquel interesado en una sola parcela podrá pujar por varias y quedarse únicamente con la primera que se le adjudique. En caso de empate en la mejor oferta, se realizará un sorteo público para adjudicar esa parcela a la que han optado en primer lugar.

Recepción de la documentación: terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro General del Ayuntamiento de Los Villares , expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas, que remitirá al Secretario de la Mesa de Contratación.

### **VI.- APERTURA DE PLICAS.**

La apertura de plicas tendrá lugar en acto público que se celebrará en el Ayuntamiento una vez transcurrido el plazo de recepción de la documentación.

Al efecto se constituirá una Mesa de contratación, abiertas y leídas las proposiciones, el remate de cada parcela se adjudicará provisionalmente a la proposición que contenga la oferta mas ventajosa. En caso de empate en la mejor oferta, se realizará un sorteo público para adjudicar esa parcela a la que han optado en primer lugar.

La adjudicación provisional no creará derecho alguno a favor del adjudicatario, que no los adquirirá hasta que la misma no tenga el carácter de definitiva, una vez cumplidos los trámites procedimentalmente previstos.

### **VII.- FORMA DE PAGO**

El pago de las parcelas se realizará de la siguiente forma:

En el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, se abonará la cantidad de 30 Euros por m<sup>2</sup> y previa formalización del contrato administrativo de compra venta, el cual constituirá título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá ser elevado a Escritura Pública previa petición del adjudicatario.

La cantidad restante se abonará a la firma de la Escritura Pública

Estas cantidades se abonarán en el nº de Cuenta establecido a tal efecto por el Ayuntamiento

### **VIII.- RECLAMACIONES**

Las reclamaciones a que haya lugar se presentarán por escrito, en el plazo de los cinco días naturales siguientes a aquel en que haya tenido lugar el acto de licitación, cuyo último día de coincidir en domingo sería trasladado al lunes, y los podrán firmar tanto los que hicieron proposiciones admitidas como aquellos que vieron rechazadas sus proposiciones. El objeto de las mismas versará sobre actuaciones preliminares, desarrollo del acto de licitación y adjudicaciones.

### **IV.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

Expirado el plazo de cinco días , el Pleno del Ayuntamiento resolverá sobre la validez o nulidad del acto de licitación, y si esta fuera declarada válida se llevará a efecto la adjudicación definitiva, emplazando a los adjudicatarios para la formalización del contrato el día y hora que se indique, una vez se acredite la constitución de la garantía definitiva, y devolviendo la garantía provisional a aquellos no seleccionados.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

### **X.- RESCISIÓN DEL CONTRATO**

*El incumplimiento de cualquiera de los requisitos consignados en el presente pliego será causa de resolución del contrato, llevando consigo para el adjudicatario la reversión de la parcela al Ayuntamiento y la pérdida, en todo caso, de la fianza constituida, sin devengo de interés alguno por el precio abonado, que será restituido una vez llevada a cabo una nueva adjudicación.*

### **XI.- CARÁCTER DEL CONTRATO**

*Si bien el contrato habrá de formalizarse en escritura pública, el mismo tendrá carácter administrativo y las cuestiones que se susciten se resolverán en esta vía, o en su caso, ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.”*

Se propone a la Corporación lo siguiente:

- 1º.- Aprobación del Pliego de Cláusulas e Inicio del expediente de contratación.
- 2º.- Publicación en el BOP y tablón de anuncios durante el plazo de quince días, a efectos de alegaciones.

Se somete a votación resultando aprobado por mayoría absoluta legal con siete votos a favor del Partido Socialista y seis votos en contra del Partido Popular.

### **ASUNTO NOVENO.- DECLARACIÓN DE INTERES SOCIAL ACTIVIDAD PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA INSTALACION DE PLANTA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES Y PERFECCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DE ALMAZARA SCA LA PANDERA.**

Promovido por S.C.A. Sierra de La Pandera, la instalación de planta depuradora de aguas residuales y perfeccionamiento instalaciones de la almazara, en terrenos clasificados como no urbanizables, se presenta el Proyecto de Actuación redactado por la Ingeniera Agrónoma D. Luisa M.ª Ruiz Vilches, se hace necesario la declaración de utilidad pública e interés social conforme determina la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Corporación acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la referida propuesta en su integridad.

### **ASUNTO DECIMO.- DECLARACIÓN DE INTERES SOCIAL ACTIVIDAD PROYECTO DE ACTUACIÓN CASA-MOLINO “MOLINO DE LAS BRUJAS”.**

Promovido por D. Emilio de la Casa Martínez y D. Antonio García Liébana, para alojamiento turístico rural, en el Paraje “Los Molinos”, en terrenos clasificados como no urbanizables, se presenta el Proyecto de Actuación redactado por los Arquitectos D. Fernando Mármol Hueso, D. Loreto Camacho Almansa y D.ª Maria Dolores Cueto Callejón, se hace necesario la declaración de utilidad pública e interés social conforme determina la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Corporación acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la referida propuesta en su integridad.

### **ASUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DE ALMAZARA SCA SAN ISIDRO.**

Presentado el Proyecto de Actuación referido, que ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por el art. 27, apartado 2, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y Suelo, para perfeccionamiento de instalaciones de almazara SCA San Isidro, no existiendo reclamaciones ni observaciones en su fase de exposición, y habiendo sido informado favorablemente por la Delegación



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el referido Proyecto de Actuación y publicar el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como requerir a D. Francisco Higuera Ávila, en representación de Sociedad Cooperativa Andaluza San Isidro, para la solicitud de licencia municipal de obras.

Oída la propuesta el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobarla en su integridad.

### **ASUNTO DUODÉCIMO.- RENUNCIA DEL CONCEJAL D. FRANCISCO JAVIER AVILA RODRÍGUEZ.**

D. Francisco Javier Ávila Rodríguez actualmente concejal de este Ayuntamiento, que tomó posesión del cargo el pasado 16 de junio de 2007 como Concejal del Partido Socialista Obrero Español, solicita, sea admitida su dimisión por motivos de trabajo.

Se emite Informe de Secretaria que es del siguiente tenor literal:

*“La renuncia al cargo de concejal ha de formularse ante la JEZ (Junta Electoral de Zona) si se produce antes de la Constitución del Ayuntamiento, si se produce una vez constituida la Corporación Municipal y tomado posesión del cargo, el interesado debe renunciar ante la propia Corporación, correspondiendo a la Junta Electoral solamente la expedición de credencial al candidato siguiente de la lista en su caso, una vez que por aquella se haya acordado la existencia de la vacante y la JE tenga conocimiento formal de la misma.*

*Teniendo en cuenta que la JEC es el único órgano permanente de la Administración electoral, y dado que las JEP y JEZ tienen mandato que concluye 100 días después de cada elección, corresponde a la JEC a través de su Presidente, la competencia para la expedición de credenciales a los sustitutos de los concejales, en caso de vacante por renuncia o fallecimiento, a cuyos efectos los secretarios de las Audiencias Provinciales en cuanto secretarios de la JEP deberán custodiar la documentación de estas JE una vez extinguidas las mismas, y expedir las certificaciones pertinentes.*

#### **Requisitos de Formalización y Tramitación de la Renuncia**

*Según tiene reiteradamente acordado la JEC conforme a la legislación vigente, la renuncia al cargo de concejal ha de ser formulada por escrito con la firma del concejal y ser aceptada por el Pleno de la correspondiente Corporación Municipal.*

*La aceptación expresa por parte de la Corporación Municipal es simple, toma de conocimiento por la misma, no pudiendo denegarse por ella, dado el carácter voluntario y no obligatorio del cargo representativo, así pues, la aceptación de la renuncia no es un acto disponible por la Corporación en cuanto es simple acto de toma de conocimiento.*

*Una vez que se ha tomado razón de la renuncia el Concejal deja de ostentar los derechos y deberes del cargo, aunque el candidato siguiente no haya tomado posesión del cargo.*

*En efecto la renuncia es efectiva una vez que el Pleno de la Corporación ha tomado conocimiento de la misma, por lo que hasta ese momento puede ejercer los derechos y funciones del cargo. Aun cuando la toma de razón de la renuncia ha de figurar como punto primero del orden del día del Pleno, la renuncia produce efectos a partir de la toma de conocimiento, por lo que si se pospone al punto último del orden del día puede el Concejal participar en dicha sesión. En tanto, no conste en JE acuerdo del Pleno declarando la vacante no puede expedirse credencial a favor del siguiente candidato.”*

La Sra. Alcaldesa expone lo siguiente:

*“Me van a permitir que como Alcaldesa dirija unas breves palabras de agradecimiento a Fran. Que se vaya ahora de con nosotros, de pertenecer a esta Corporación Municipal como Concejal es un acto mas de coherencia a los que nos tiene acostumbrados. El no es un político de profesión y naturalmente*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

*pesa más su profesión, la que le da de comer, que esta dedicación esporádica al servicio de los demás. No obstante, tengo que agradecerle, en primer lugar, la generosidad que tuviste al principio cuando no dudaste en decirme sí cuando te llamé para que me acompañaras en la lista para las Elecciones Municipales del 2003 y después tu buen hacer, tus buenos consejos, tu educación, tu armonía, tu tranquilidad. Eres una persona que a mí me has transmitido sosiego que con mi carácter es muy de agradecer. Seguro que nunca vas a olvidar aquellos primeros años, tan lejanos ya, de nuestra andadura política cuando nos reuníamos en mi casa y nos daban las tantas, trabajando, aprendiendo y poniendo en marcha nuestro programa.*

*Para nosotros, para el Grupo Municipal Socialista no te vas, vamos a seguir contando contigo porque eres uno de los nuestros. Yo te seguiré llamando para pedirte tu opinión sobre tantos temas y seguro que tú me vas a transmitir como hasta ahora, tu opinión sosegada y atinada.*

*Muchas gracias Fran en nombre de la Corporación por tu trabajo y tu entrega y nosotros tenemos que seguir trabajando. Tendrás que entregarle el testigo a Juan Maeso, como dice la Ley, el siguiente de la lista con la que comparecimos a las elecciones, y a seguir trabajando como hasta ahora. Gracias.”*

También la Sr. Secretaria manifiesta que ha sido una buena persona, un hombre honesto y agradable y que siente su pérdida. Igualmente toda la Corporación lo felicita y sigue con una ovación.

D. Francisco Javier Ávila muestra agradecimiento a la Sra. Alcaldesa, a los funcionarios del Ayuntamiento y a la Corporación por su trato y sus palabras.

El Ayuntamiento Pleno accede a lo solicitado por unanimidad.

### **ASUNTO DECIMOTERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- Solicitar una subvención ascendente a sesenta y cuatro mil ochocientos un euro con cuarenta y cinco céntimos, con destino a embellecimiento de vías en casco histórico año 2008, modalidad (ITL). Conforme a la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con el compromiso de aportar la cantidad no subvencionada así como de iniciarse en el plazo que señale la resolución de concesión.
- Compromiso de colaborar en el desarrollo del IX premio Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén.
- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la cantidad de sesenta y ocho mil euros, destinados a la conclusión del Plan General de Ordenación Urbanística de Los Villares, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.3 c) de la referida Orden.

### **ASUNTO DECIMOCUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No hay ninguna.

### **ASUNTO DECIMOQUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, y previa la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el concejal portavoz del Grupo Popular D. Francisco José Palacios Ruiz interesándose por el estado de algunas calles del pueblo, como calle Jardín y algunas más, al que le responde el concejal D. Miguel Ángel Gutiérrez Cabrera que las calles se van a arreglar, concretamente la calle Jardín en unos días empiezan las obras para su arreglo.

A continuación, D. Francisco José Palacios Ruiz, concejal Partido Popular, pregunta por las contrataciones de personal de servicios en el Ayuntamiento, dice que hay críticas por parte de la gente del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

pueblo ya que entienden que se está llevando una política sectaria. A lo que le responde el concejal del Partido Socialista D. Miguel Ángel Gutiérrez Cabrera que se ha pensado hacer contratos temporales renovables cada dos meses, porque se prevé un año malo económicamente y que no se está llevando una política sectaria, ya que se está recogiendo la documentación a todas las personas que quieren trabajar y un funcionario del Ayuntamiento lo guarda.

Por último, el concejal del Partido Popular D. Francisco José Palacios Ruiz expone que Urbasur está muy descontento con la actuación de este Ayuntamiento, por no haberlo aprobado en Pleno como Agente Urbanizador, cuando presentaron la alternativa. A lo que se responde, que presentaron la alternativa personas de Los Villares para urbanizar la misma zona, teniendo prioridad los propietarios sobre cualquier Agente Urbanizador.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la Sesión, se levantó la misma por la Sra. Alcaldesa, a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos , de todo lo cual, y como Secretaria, doy fe.

Los Villares, a 22 de abril de 2.008

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,